

15. Los recursos de programas Federales (Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG), Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, Programa de Infraestructura, Programa de Empleo Temporal o cualquier otro recurso federal, se ejercieron con base a la Ley de Coordinación Fiscal y los respectivos lineamientos de operación de cada recurso; así como los recursos estatales del Fondo Estatal del Fortalecimiento Municipal (FEFOM) y Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) se ejercieron con base al Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio 2018 y a los Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) y sus criterios de aplicación y las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD).

No aplica

16. Se cumplió con las obligaciones fiscales y administrativas (pago e informativa) ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), con Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), Comisión Federal de Electricidad (CFE), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y demás obligaciones.
17. El pago de remuneraciones se sujetó a los tabuladores de sueldos y salarios autorizados por el Órgano Máximo de Gobierno, considerando los tabuladores de remuneraciones aprobados por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.

II. Información Contable

18. Las operaciones financieras se registraron patrimonial y presupuestalmente conforme a la lista de cuentas, al sistema y políticas que se establecen en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoséptima Edición 2018).
19. Las operaciones financieras se registraron contable y presupuestalmente dentro de los cinco días posteriores a su realización.

20. Se cumplió con la obligación de publicar en la página web de entidad municipal la información del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los recursos federales en el Sistema del Formato Único (SFU).
21. Las obras registradas en la cuenta 1235 y 1236 (construcciones en proceso en bienes del dominio público y construcciones en proceso en bienes propios), que fueron concluidas, se registraron al gasto o al patrimonio, según sea el caso al cierre del ejercicio.
22. Se realizó la depuración de las cuentas de construcciones en proceso en bienes de dominio público y bienes propios conforme a lo establecido en los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016.

Sin movimientos

23. Se cuenta con registros patrimoniales y presupuestales de las obligaciones a corto y largo plazo las cuales se contrataron bajo las mejores condiciones de mercado.

No aplica

24. Se realizaron los trámites necesarios para registrar en el Registro Público Único y en el Registro de Deuda Pública del Estado de México las obligaciones contratadas por financiamientos a corto y largo plazo.


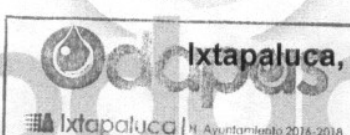

No aplica

25. Se realizó el pago de las obligaciones a corto y largo plazo conforme a tabla de pagos establecida en el contrato y las obligaciones a corto plazo quedaron pagadas tres meses antes de que concluya el periodo de la administración, verificando que no se contrataron más obligaciones a corto plazo durante esos últimos tres meses.
26. Se elaboran conciliaciones periódicas entre la información contable y presupuestaria.

27. Los Estados Financieros y presupuestarios que emanan de las operaciones que se registraron contable y presupuestalmente son la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual, así como sus notas respectivas y reflejan la veracidad de la información financiera generada conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoséptima edición 2018), Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2018 y demás normatividad aplicable.

Las afirmaciones antes citadas fueron preparadas por el Organismo de agua de Ixtapaluca, Estado de México, quien es responsable de la administración de la Hacienda Pública.

Ixtapaluca, Méx. a 10 de Marzo de 2019

 DIRECCIÓN GENERAL Ing. Maier Muñoz Rodríguez Director General	 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS L.C. Victoria Mecálco Domínguez Gerente de Admón. y Finanzas	 Bióloga Jazmín Sánchez Salinas Comisario
Nombre, Cargo y firma	Nombre, Cargo y firma	Nombre, Cargo y firma
Ing. Moises Ibarra Reyes Responsable de Obra		Bióloga Jazmín Sánchez Salinas Comisario
Nombre, Cargo y firma		Nombre, Cargo y firma



REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN QUE ALIMENTA EL INDICADOR DE DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Número: 2015

ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO: IXTAPALUCA

AL 30 DE JUNIO DE 2018

REQUERIMIENTOS Favor de identificar si cuenta con los siguientes documentos	RESPUESTA		OBSERVACIONES
	NO	SI	
Manual de organización		X	
Organigrama actualizado y autorizado		X	
Reglamento interior de trabajo		X	
Manuales de procedimientos		X	

NOTA: Deberá remitir evidencia en formato PDF de los documentos que reporte con vigencia mínima de tres años y, en su caso, cuando sufran modificaciones.



GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

[Signature]
L.C. VICTORIA MECALCO DOMINGUEZ



CONTRACOR INTERNO

[Signature]
L.C. MARTÍN ALCALA SANTANA



AREA DE PLANES Y PROGRAMAS

[Signature]
L.C. GERARDO MORALES AYALA
FECHA DE ELABORACION: 11/03/2019 Hoja: 1 de 1